



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000096

Acuerdo de Concejo

N° 113-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Diciembre del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 17 de diciembre del año en curso; Informe N° 580-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre del 2020; Carta N° 002653 -2020-MP-FN-ADMDFPASC. de fecha 10 de diciembre del 2020; Informe N° 012-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 23 de noviembre del 2020; Carta N° 002372 -2020-MP-FN-ADMDFPASC. de fecha 10 de noviembre del 2020; Informe N° 009-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 15 de octubre del 2020; Informe N° 002-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 17 de diciembre del año en curso; Informe N° 580-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre del 2020; Carta N° 002653 -2020-MP-FN-ADMDFPASC. de fecha 10 de diciembre del 2020; Informe N° 012-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 23 de noviembre del 2020; Carta N° 002372 -2020-MP-FN-ADMDFPASC.



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000095

de fecha 10 de noviembre del 2020; Informe N° 009-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 15 de octubre del 2020; Informe N° 002-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero del 2020,

Que, en vista de estar solicitando la adenda N° 016 AL contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2° y 3° fiscalía provincial penal corporativa de Pasco-liquidación y adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del distrito fiscal de Pasco, por el periodo de 04 meses de plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2021.



Que, conforme el artículo 9° numeral 8. Son Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, *modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.* En esta línea, habiéndose cumplido la vigencia del Contrato de arrendamiento N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2° y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-Liquidación y Adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco, mediante adenda N° 14 suscrito entre la Entidad y el Ministerio Publico.



En ese sentido, el Concejo Municipal de la Gestión edil 2019-2022, conforme a sus atribuciones puede ratificar un acuerdo o dejarla sin efecto, por ello en Sesión de Concejo N° 024-2020, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad informa que con Oficio N° 580-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre del año en curso, informa que había presentado la propuesta de incremento a S/13,000.00 Soles, pero que a la fecha no se han concretado, por motivos de su aprobación presupuestal anual 2021, en el transcurso de la vigencia de la adenda se tendrán que realizar los tratos directos o las negociaciones para el incremento según la propuesta de ambas partes a partir del mes mayo del año 2021 y el Ministerio Publico lo considere según acuerdo de las partes;



Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria el Magno Concejo acordó en APROBAR la suscripción de la adenda N° 016 al Contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2° y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-Liquidación y Adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco, inmueble ubicado en la Av. Próceres cruce con Av. Las Américas (primer piso de la Biblioteca Municipal). Por el periodo de 04 meses del 01 de enero al 30 de abril del 2021;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la adenda N° 016 AL contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2° y 3° fiscalía provincial penal corporativa de Pasco-liquidación y



República del Perú



000094

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del distrito fiscal de Pasco. Por el periodo de 04 meses del 01 de enero al 30 de abril del 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO. - COORDINAR con la Administración de Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-liquidación y adecuación, imagen, audio y video y central de notificaciones del distrito fiscal de Pasco. Y que en el transcurso de la vigencia de la adenda se tendrán que realizar los tratos directos o las negociaciones para el incremento según la propuesta de ambas partes a partir del mes mayo del año 2021

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones correspondientes en relación al incremento propuesto, para la suscripción de la adenda por el titular de la entidad o funcionario delegado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Rofaz Pascual
ALCALDE